



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2.

Año 1957

Martes 23 de abril

Número 92

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se da nueva redacción al artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

A propuesta de las Direcciones Generales de Seguridad y de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien adicionar el artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930 ("Gaceta" del 15), en la forma que a continuación se expresa como final del apartado que se refiere a personal facultativo:

"El Montepío de Toreros dará cuenta de cada vacante que exista, o que se produzca al Consejo de Colegios Médicos, para que éste, a su vez lo comunique al Colegio Provincial correspondiente, a fin de que una vez anunciada la vacante en el local Colegial, y dando un plazo de admisión de solicitudes no superior a quince días, la Directiva forme una terna de los solicitantes que, a su juicio y a la vista de su expediente profesional, reúnan las condiciones y la preparación quirúrgica necesaria para el cargo que han de desempeñar.

Para la formación de la terna a que se hace referencia anteriormente, la Dirección General de Sanidad, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, redactará un baremo, que enviará al Colegio de Médicos a que corresponda, para que, fundándose en él, califique y proponga la terna correspondiente.

Esta terna será remitida al Mon-

tepío de Toreros, quien elegirá al facultativo titular, extendiéndose el oportuno nombramiento, visado por el Presidente del Colegio de Médicos respectivo y del Inspector Provincial de Sanidad. El personal del equipo será nombrado por el Jefe del mismo, dando cuenta al Montepío de Toreros del nombre del Cirujano Ayudante, para que éste extienda el oportuno nombramiento, que quedara sin efecto a petición del Jefe del Servicio."

Madrid, 9 de abril de 1957.—  
Alonso Vega.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad relativa a la observación en el peso de los petos protectores de caballos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Habiéndose observado arbitrarias modificaciones en las características del peto protector de los caballos en las corridas de toros y novillos creado por Real Orden de 7 de febrero de 1928, recogido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos en su artículo 24, y cuyo modelo se describe en la Orden ministerial de 3 de agosto de 1934 ("Gaceta" del 7), originándose con ello protestas de entidades y organismos relacionados con la fiesta nacional, en las que exponen el gran perjuicio que para la lidia normal suponen estas deformidades a que ha llegado el citado peto, es por lo que encarezco a VV. EE. y a VV. II., den las órdenes oportunas a fin de que sean escrupulosamente

observadas las características y peso del peto protector reglamentario, debiendo exigirse la utilización del mismo a partir del próximo día 10 de mayo.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación participo a VV. EE. y a VV. II. a los efectos interesados.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—  
El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

### Sección Provincial de Administración Local

Se advierte nuevamente a todos aquellos Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a la Circular de esta Sección, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 16 de enero del año en curso, la obligación que tienen de hacerlo, sin necesidad de que lo soliciten los interesados. Debiendo remitir inmediatamente a esta Jefatura, certificación del Acta de la sesión donde se acordó conceder las mejoras de Clases Pasivas que determina el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre del propio año de 1956, sobre regulación de dichas mejoras de Clases Pasivas, pues en caso contrario se dará cuenta al

Excmo. Sr. Gobernador Civil, de esta provincia, proponiendo a dicha Autoridad la imposición de sanciones a los morosos en el cumplimiento de esta obligación.

Burgos, 18 de abril de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 5 de los corrientes, aprobar el prorrateo de las derechos pasivos de orfandad de D.<sup>a</sup> Angela Nieto Gallo, huérfana del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Francisco Nieto González, cuyo expediente de pensión de orfandad ha sido instruido por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán de esta provincia.

Al pago de la pensión deberán contribuir, con efectos desde el día 28 de octubre de 1955, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Hontangas, debe contribuir con la cuota anual de 6,23 pesetas y con la cuota mensual de 0'52 pesetas.

Herrera de Valdecañas (Palencia), 21,74 y 1,81.

La Aguilera, 162,29 y 13,52.

Gumiel de Hizán, 559,74 y 46,65.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 10 de abril de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de Secretario jubilado, D. Juan Ambélez Hernáez, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Quintanavides, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Castil de Peones, debe contribuir con la cuota anual de 2.035,55 pesetas y con la cuota mensual de 169,62 pesetas.

Santa Olalla de Bureba 4.459,27 y 371,61.

Quintanavides, 7.309,10 y 609,10

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 10 de abril de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delgación Provincial de Burgos

**Normas para la expedición de tarjetas de compra de aceite a Colectividades, Economatos, Cooperativas, Hostelería, etc.**

Al objeto de encauzar mediante unas normas la mecánica de la expedición de Tarjetas de aceite a colec-

tividades, economatos, Hostelería, etcétera, han sido dictadas las siguientes instrucciones a las que habrán de ajustarse los peticionarios.

1.<sup>a</sup> Todas las solicitudes de Tarjetas-autorización de compra de aceite se suscribirán en el modelo oficial correspondiente, indicando el número de kilos solicitados, número de beneficiarios, tiempo por el que se consideran abastecidos y provincia suministradora.

2.<sup>a</sup> Los Economatos que tengan carácter de preferentes harán constar esta circunstancia en la petición y citarán el número que les ha asignado el Ministerio de Trabajo.

3.<sup>a</sup> Las peticiones de Hostelería (Hoteles, pensiones, casas de comidas, bares, etc.), se presentarán en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con el informe del Sindicato respectivo, para ser remitidas a Comisaría General.

4.<sup>a</sup> Por Comisaría General, no se atenderá ninguna petición que se reciba directamente y que carezca, por tanto, de los informes preceptivos para resolver.

Burgos, 17 de abril de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Diputación Provincial

### Gremio fiscal de fabricantes de chocolate

Se pone conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Chocolates, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de elaboración de chocolates, correspondiente al ejercicio de 1957, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agrimiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 el Reglamento de Haciendas Locales, las Personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio

Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 18 de abril de 1957.—  
El Presidente del Gremio.

Igual anuncio hacen los Gremios Fiscales de Fabricantes de Caramelos, Fabricantes de Jabones e Industrias del Combustible.

## Inspección de Hacienda

Aviso: Se hace para general conocimiento que el Corredor Colegiado de Comercio D. Manuel Muñoz Guillén, nombrado para esta plaza mercantil de Burgos, según Orden Ministerial de 7 de Febrero de 1957, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 18 de febrero de 1957, ha tomado posesión del cargo con fecha 4 de abril de 1957 después de cumplidos todos los trámites reglamentarios.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se cita y llama a Fernando Lobaco Obensa, de 41 años de edad, soltero, hijo de Eusebio y de Tomasa, natural y vecino de Cadrete (Zaragoza) y en la actualidad en domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario 32 de 1957, por hurtos, bajo apercibimiento que, de

no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo al derecho.

Dado en Miranda de Ebro, 16 de abril de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación municipal en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 1957.

Preside D. Carlos Plaza Barrio, segundo Teniente de Alcalde, por ausencia del Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, y del primer Teniente de Alcalde Sr. Dancausa de Miguel; asistiendo D. Carlos Aranguena García-Inés, D. Emilio Villalán Roderó, D. José María Sanz Briones y D. Blas Fernández Sanz, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1.º de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Hacienda

2. Devolver a D. Manuel Mateos Blanco la fianza que constituyó como contratista de las obras de construcción de bancos y pilones a la entrada del Puente de San Pablo.

3. Abonar a D.ª Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara el importe de un terreno ocupado para la apertura del nuevo cauce del río Vena.

4. Idem a D. Ricardo Arnáiz Bonilla, el importe de 80 metros cuadrados de terreno asimismo ocupados para la apertura de la calle de Belorado.

5. Idem a D. Anisio Martínez el patio y cobertizo anejo a la casa

núm. 26 de la calle de San Julián, que le fué expropiado en virtud de alineaciones de la zona.

6. Desestimar peticiones de don José Giménez Cuende, D. Esteban Alonso y Sres. de Yarto, solicitando compensaciones por supuestos daños con motivo de las obras del Colector, en inmuebles de su propiedad, e indemnizar a D.ª Trinidad de la Fuente, por la conducción de agua que fué retirada de las obras, correspondiente a la casa núm. 12 de la calle de la Paloma, de su propiedad.

#### Obras particulares

7-9. Conceder licencias para ejecutar diversas obras a D.ª Eusebia Usón Mguel, al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos y al Rvdo. Padre Juan Arregui Zubiarrri.

Dejar sobre la Mesa el expediente promovido por D.ª Anselma Pérez, para construir un edificio en la calle de Vitoria núms. 58 y 60.

11. Autorizar a D.ª María Blanca Pérez-Peñamaría, para cubrir la terraza de la casa núm. 1 de la calle de Almirante Bonifaz.

#### Obras Públicas

12. Aprobar una factura de Vasco-Castellana de Electricidad, S. A., por trabajos realizados para la puesta en marcha de aparatos instalados para la depuración de las aguas de la ampliación de la traída a la Ciudad.

13. Encargar al Ingeniero de Caminos municipal el proyecto de prolongación en 80 metros del alcantarillado en la zona del Crucero de San Julián.

14. Ampliar el acuerdo de 27 de diciembre pasado en el sentido de declarar que la finca núm. 20 de la calle de las Calzadas se considera incluíble en el Registro Público de Solares de edificación forzosa por estar comprendida en los preceptos que se señalan.

#### Urgencia

Declarar en estado ruinoso, con carácter de inminencia, a la casa número 3 de la calle Antigua, del barrio de Gamonal, y requerir a la pro-

piearía para que proceda a su demolición, tan pronto la finca quede desalojada, para lo que se oficiará al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Aceptar los nuevos precios señalados por Carbones Julfa y Pérez Miñón para el carbón que suministran a las dependencias municipales.

#### *Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y escritos recibidos.

Felicitar al personal del Cuerpo de Bomberos por su actuación en la extinción de un incendio en la localidad de San Felices del Rudrón, según comunica la Guardia Civil de Sedano.

Pasar a la Comisión de Gobierno un escrito del Instituto de Cultura Hispánica sobre la próxima celebración del VI Congreso Histórico Municipal Interamericano.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 20 de noviembre de 1956 que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Se acuerda por unanimidad que la partida dedicada al pago de intereses y amortización con el Banco de Crédito Local de España por préstamo para las obras de mejora del abastecimiento de aguas sea en cantidad de 216.000 pesetas, y el aumento que representa sea absorbido por la partida de ingresos correspondientes a solares sin edificar.

En Aranda de Duero a 11 de febrero de 1957.—V.º B.º El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

#### **Alcaldía de Revilla del Campo**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Revilla del Campo, 12 de abril de 1957.—El Alcalde, Teodoro Gil.

## **Anuncios Particulares**

#### **Notaría de D. Martín García-Ripoll.—Salas de los Infantes**

D. Martín García-Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Salas de los Infantes,

Hace saber: Que a requerimiento

de D. Bernardo Mediavilla Pablo, vecino de Vilviestre del Pinar, ha comenzado a instruir acta de notoriedad conforme a la legislación hipotecaria y notarial, para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas, continua y diariamente, tomadas del río Arlanza, en un volumen de 800 litros por segundo, y en el lugar llamado Huerta de Murcia, del término municipal de Palacios de la Sierra, para uso del molino propiedad del requirente situado en el mismo término municipal y lugar llamado Umbria del Lomo.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad podrán comparecer en su oficina de Salas de los Infantes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Salas de los Infantes, 16 de abril de 1957.—Martín García-Ripoll.

## **¡ A F Á T I M A !**

Con motivo del 40 aniversario de la aparición de la Virgen, visitándose a la vez lo más interesante y bello de Portugal: Lisboa, Coimbra, Oporto, Guarda, Castel Blanco, Estoril, Palacio Real de Queluz y las poblaciones españolas de Valladolid, Salamanca, Vigo, Orense, León y Palencia.

Salida el 4 de junio - (duración del viaje 12 días)

**ORGANIZADO** por la Obra Social y Cultural de la **Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos** en favor de sus impositores

**PRECIO: 2.950 pesetas. Todo comprendido: viaje, hoteles, visitas y pasaporte.**

Inscripciones hasta 1.º de mayo

Solicite información